

Expediente: 993/23
Carátula: REYNOSO ROBERTO ENRIQUE C/ ACOSTA DIEGO ALEJANDRO Y LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 28/03/2024 - 05:01

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS, -REQUERIDO
900000000000 - ACOSTA, DIEGO ALEJANDRO-REQUERIDO
20253202026 - REYNOSO, ROBERTO ENRIQUE-REQUIRENTE
27265068729 - CECILIA ANDREA CHICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 993/23



H20101420883

CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL

JUICIO: REYNOSO ROBERTO ENRIQUE c/ ACOSTA DIEGO ALEJANDRO Y LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 993/23

Concepción, 27 de marzo de 2024: I- Atento a las constancias de autos y lo solicitado por el Dr. Cristian Iván Fernández, procédase al cierre del presente proceso conforme lo prescripto por el art. 25 del Decreto Reglamentario N° 2960/09. II- Expídase constancia a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 417, inc. 7, del C.P.C.C.T.(Ley 9.531). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado **Cristian Iván Fernandez**. IV- Acompañe la mediadora recibo por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo a lo normado en el art 26 bis, inc 1° de la Ley N° 7.844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital para su efectivo pago. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese. LM

Actuación firmada en fecha 27/03/2024

Certificado digital:
CN=MORENO Liliana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265069792

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.